



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

**ACUERDO DE CONCEJO N° 047/2011-MPL.**

Lambayeque, Mayo 30 del 2011.

portal transparencia



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

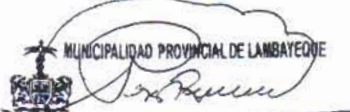
### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°.1213-2010-GR.LAMB/DRSAL/GRL, del 08 Setiembre del 2010, el Sr. VICTOR E. CASTRO RAMOS, Gerente de la Red Lambayeque – Ministerio de Salud, remite propuesta de Plan de Intervención, expresa en el Marco del Plan de Incentivos Municipales, Decreto Supremo N°.003-2010-EF, propuesta de Intervención en Programa Articulado Nutricional en el Marco de Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud – y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que se encuentra incorporada como ciudad principal tipo B, en el Marco del Plan de Incentivos, Programa que es promovido por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuya finalidad es lograr objetivos de carácter Social e Institucionales, entre los que se encuentra la Disminución de la Desnutrición Crónica Infantil.

Que, en este contexto el Ministerio de Economía y Finanzas, destina recursos a favor de los Gobiernos Locales, para el cumplimiento de metas establecidas, a organismos rectores, en el ejercicio presupuestario 2011, que asigna recursos para el Programa articulado Nutricional, en alianza estratégica de promoción y protección de la salud, cuyo objetivo es disminuir los índices de desnutrición infantil, en la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, para este contenido social se ha incorporado al Presupuesto Institucional 2011, la actividad: COMUNIDADES SALVABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION, CON CREDITO PRESUPUESTARIO, por la suma de S/.161,002.00 (Ciento Sesenta y un Mil Dos Nuevos Soles), recursos provenientes del cumplimiento de metas en el año 2010, conciliado con la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que con los Informes N°.871/2010-MPL-GPP, Informe Legal N°.0633/2011-GAJ, del 26 de Mayo del 2011, autorizan y aprueban, los recursos presupuestarios y financieros necesarios para su ejecución, en el Marco del Convenio Interinstitucional, a Suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Dirección Regional de Salud, propuesta que por su Importancia y Finalidad, el Cuerpo Colegiado Municipal, debe otorgar Trato Prioritario pertinente.

### POR CUANTO:

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
**Percy A. Ramos Puelles**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL  
**Abog. Jorge Luis Saavedra Liempin**  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 DIC 2014



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.047/2011-MPL

Conforme el Informe Legal N°.0633/2011-GAJ y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Sesión Ordinaria del 27 de Mayo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD.

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque – CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para suscribir el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE”, el mismo que consta de Seis folios (06), Ocho Clausulas (08), que forman parte sustancial del presente Convenio.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
E. Jorge Luis Saavedra Llénpen  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Desarrollo Social
- Gerencia Infraestructura y Urbanismo
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Administración y Finanzas
- Gerencia Desarrollo Económico
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL

RECIBIDO 11 DIC 2011